



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0711-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 22 de setiembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 198-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV-CAMF, de fecha 12 de setiembre del 2025, del Centro de Atención a la Mujer y la Familia; el Informe N° 2038-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV, de fecha 16 de setiembre de 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; el Informe N° 2503-2025-MDNCH-GDS, de fecha 16 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 4324-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 17 de setiembre del 2025 de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1380-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 17 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 1045-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 18 de setiembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMÁTICAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° inciso 62.3) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-MIMP se aprueba la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora, cuyo objetivo es promover la participación plena y a todo nivel de la actividad económica de las mujeres que lideran emprendimientos, empresas y asociaciones empresariales, para contribuir al logro de una reactivación económica con





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

igualdad, inclusión y sostenibilidad a nivel nacional a través de iniciativas y acciones articuladas; y tiene por finalidad promover y desarrollar la autonomía económica de las mujeres para lograr la reducción de brechas estructurales de género y el disfrute de una vida sostenible, digna y con bienestar pleno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 196-2021-MIMP, se aprueban los Lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad, con el objetivo de establecer disposiciones que permitan a las instituciones públicas y privadas implementar estrategias que promuevan las capacidades de las mujeres para generar ingresos propios y decidir sobre estos, en igualdad de oportunidades y respeto de sus derechos laborales y sociales;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 198-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV-CAMF, de fecha 12 de setiembre del 2025, del Centro de Atención a la Mujer y la Familia remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, el **PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**, el cual tiene como propósito promover el respeto y la protección de los derechos en niños y adolescentes; así mismo prevenir la violencia en el grupo familiar, este evento se realizará los días 26 y 30 de setiembre del 2025, solicitando su revisión y aprobación para su ejecución;

Que, mediante el Informe N° 2038-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV, de fecha 16 de setiembre de 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el **PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**, el cual se realizará los días 26 y 30 de setiembre del 2025, con un presupuesto de S/1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), contemplado en el Plan Operativo Institucional de las actividades 2025, por lo que le da viabilidad para su ejecución;

Que, con Informe N° 2503-2025-MDNCH-GDS, de fecha 16 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el **PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

REFERENTE A LA LEY N° 30364", con un presupuesto total de S/1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), precisando que luego de haberse evaluado resulta viable continuar con el trámite y emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 4324-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 17 de setiembre del 2025 de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que **SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364", por la cantidad de S/ 1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);**

Que, con el Informe N° 1380-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 17 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corre traslado a Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364";**

Que, mediante Proveído N° 2787-2025-MDNCH-GM, con fecha 17 de setiembre, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364",** tiene como objetivos los siguientes:

- Informar a la comunidad educativa sobre los derechos de los niños y adolescentes en el ámbito escolar, los mecanismos de protección ante situaciones de violencia y papel de la Ley N° 30364 en la prevención y erradicación del maltrato infantil y juvenil.
- Informar, sensibilizar y promover acciones concretas para la erradicación de la violencia de género, en el marco de la Ley N° 30364, fomentando el respeto, la igualdad y la prevención.
- Promover el emprendimiento para favorecer la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres.
- Capacitar a las mujeres, utilizando técnicas accesibles.
- Fomentar redes de apoyo y colaboración entre mujeres emprendedoras fortaleciendo el trabajo colectivo y el intercambio de experiencias.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364", existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1045-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 18 de setiembre del 2025, indica que, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364", por la cantidad de S/ 1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMÁTICAS REFERENTE A LA LEY N° 30364", por la cantidad de S/ 1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia, que cumpla con la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMÁTICAS REFERENTE A LA LEY N° 30364".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración supervise la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMÁTICAS REFERENTE A LA LEY N° 30364".

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL

